

La Oficina de la Mujer difundió un [compendio de los fallos más destacados](#) con perspectiva de género, comprendido desde el año 2022 al 2023, que incluye a todos los fueros: Penal, Civil, Familia, Laboral y Justicia de Paz.

Desde su creación, la Oficina de la Mujer viene realizando la sistematización de las decisiones jurisdiccionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino.

En este contexto, cabe señalar que la recopilación de sentencias con perspectiva de género tiene por finalidad la publicidad y difusión de las buenas prácticas judiciales, con el objetivo de replicarlas en todos los fueros, áreas y funciones del Poder Judicial, en concordancia con los tratados de Derechos Humanos de las Mujeres, a través de los cuales Argentina ha asumido la responsabilidad internacional de proteger y defender a las mujeres víctimas de la violencia machista.

Estas sentencias con perspectiva de género, reflejan los principios o estándares internacionales de Derechos Humanos de las mujeres, sobre los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que: Los Estándares Internacionales de Derechos Humanos, sirven de guía para los Estados Miembros de la OEA, sobre cómo cumplir con diversas obligaciones relacionadas a la igualdad de género, y puede funcionar como un recurso e instrumento importante para el trabajo de abogacía y monitoreo de las organizaciones civiles, etc. (CorteIDH, 2011:3-4).

Asimismo, los Estándares jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos, están compuestos por decisiones de fondo, informes temáticos y otros pronunciamientos jurídicos de la CIDH, (...) sentencias de la Corte IDH, y comprende las decisiones contenidas en los instrumentos marco del sistema interamericano, como la Declaración Americana, la Convención Americana y la Convención Belém Do Pará, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. (CorteIDH, 2011:4).

En virtud de esto, es deber de cada Poder del Estado en el marco de sus funciones, la incorporación de la Perspectiva de Género como mecanismo fundamental para la protección efectiva y la erradicación real del flagelo que representa la violencia hacia la mujer en la sociedad. Su reconocimiento a través de las sentencias jurisdiccionales debe ser la expresión de la tolerancia cero de la violencia, al que el Estado debe propender.

Construyendo con perspectiva de género

Por otra parte, la directora Oficina de la Mujer, doctora María Silvia Zaragoza comentó que terminó de editarse y ya comenzó a difundirse un nuevo número de la [Revista “Construyendo con Perspectiva de Género”](#), que como en trabajos anteriores, contiene información actualizada sobre esta temática, un resumen de las actividades realizadas por esta dependencia judicial, tales como cursos, capacitaciones y jornadas. La revista también incluye una sección referida a jurisprudencia y legislación, novedades y un espacio para la reflexión, que en esta ocasión cuenta con los aportes de la doctora María Laura Décima, quien abordó el tema: “Acciones afirmativas en casos alcanzados por violencias, en un contexto de género”, y un trabajo de la jueza de la Sala I del Tribunal del Trabajo, Diana Pamela Ifrán, quien se refirió a las sentencias

La Oficina de la Mujer editó un nuevo número de la revista con perspectiva de género

Categoría: Noticias

Publicado: Miércoles, 29 Noviembre 2023 11:54

con perspectiva de género en el ámbito laboral.

El trabajo editorial, el número 4 realizado por la OM, finaliza con un homenaje a las mujeres rurales a través de consideraciones formuladas por la facilitadora judicial Lucía Morel.